

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920100008300

BOGOTÁ, D.C., MAYO 14 de 2021

Hora: 8:30 a.m.

DEMANDANTE: EDUARDO DE JESUS SERNA BOTERO

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dra. ELDA JUDITH VELA PEREZ

judithvela@giraldoabogados.com

Apoderado de la demandada: DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

Abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota10@arangogarcia.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes y reconoce personería a los apoderados-

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, COMPENSACION, PRESCRIPCION, INEMBARGABILIDAD.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de pago propuesta por la ejecutada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : Dar por terminado el presente proceso-.

TERCERO: ORDENAR la entrega del titulo No. 400100005881741 por valor de \$11.000.000 a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

CUARTO: Una vez realizado lo anterior ARCHIVESE el proceso previa desanotación en los libros radicadores

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS-

Sin recursos

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO